



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
ESTO
SEMI**

CLAVE: SEM000677

FECHA EXPEDICIÓN

10-noviembre-2020

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaxcala

EXTERIOR: SI * INTERIOR:

NOMBRE: TLAQUEPAQUE
UBICACIÓN: ACUEDUCTO
COLONIA: TULOQUILLA
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: JUAN ALVAREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 184

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

IMPORTE: \$3,364.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

11-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a
MARTES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:22 a	A:	12:00:22 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:36 a	A:	12:00:36 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



He Bala A.
ACEPTE
BARBA ALVAREZ PEDRO

Rx Alvaro Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguistas deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vist o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El envudamiento y tránsito del puestor entre vías pavimentadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultaran un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las orillas de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.